

Así como los primeros cristianos se confesaban á las puertas del templo, la confesión del hombre de bien debe ser hecha en alta voz ante las puertas de la posteridad.

LAMARTINNE.

151

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

A CARGO DE

AQUÍN MARTÍNEZ ESCOBAR.

por José Manuel Bonafont.—Palmira.

Llegó tu publicación contra mí y no tuviste la fineza de darme la mía. La esperaba con ansiedad. Un buen amigo á quien se la enviaste vino á mi escritorio y, afectado, me dió noticia de ella, llamándote cobarde é infame. Lo desimpresioné porque me creía enfadado, y le pregunté si tenía la hoja y si le había dado cabida á mi carta, me dijo que sí y sacándola me produjo risa de satisfacción. Algunos días después, un sujeto se acercó y me habló de ella dando por sentado que mi carta te había dado una respuesta, y sé que tu hoja ha sido vista en un escritorio y algunas oficinas.

De resto nadie, ni en tu favor ni en el mío, porque no quisiera saber que, aun cuando en la generalidad gustan las publicaciones contra la reputación ajena, algunos no hacen caso de ellas, y muchas las aprecian en lo que verdaderamente valen por el conocimiento exacto que tengan de las personas. En cuanto á mí, te hablo con la franqueza que acostumbro: me basta saber que soy y lo demás nada me importa. No busco popularidad en ningún sentido.

Vamos á tratar tu asunto.

Dos faces tiene: tus bonos, ó sea tu sentencia de suminis-

tros ; y el pagaré que te otorgué para cubrirte el valor de esos documentos.

Cuando en Septiembre de 1866 me remitiste el poder de que trata mi carta de 16 de Octubre de ese mismo año y que publicas, ya existía este Decreto :

DECRETO mandando suspender la emisión de bonos flotantes en pago de suministros.

T. C. de Mosquera, Gran General, Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

CONSIDERANDO :

DECRETA :

Art. 1º La Junta Suprema directiva del crédito nacional, á la cual corresponde la emisión de bonos flotantes en pago de los créditos reconocidos por sentencias definitivas de la Corte Suprema federal, dispondrá que tal emisión se suspenda inter se cumplen las prevenciones de los artículos siguientes.....

Dado en Bogotá, á 10 de Agosto de 1866.

T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario del Tesoro y Crédito nacional,

FROILÁN LARGACHA.

Tú tal vez no ignoras que este Decreto, como otros muchos actos del Gobierno, eran los primeros síntomas de la Dictadura que se veía venir y que, los que no teníamos cabida en Palacio, nada podíamos saber de la suerte de ese Decreto y sí juzgar de él por lo que era : el desconocimiento del Poder Judicial.

El 20 de Noviembre de 1866 dictó la Corte Suprema sentencia en el expediente de tus suministros por la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 4,664); y con esta

sentencia y otras solicité inmediatamente de la Secretaría del Tesoro que se me admitieran en la redención de varios principales, entre ellos el tuyo; pues, aun cuando no tenía los datos del caso, yo pedía esa redención condicionalmente con esos documentos. Lo que obtuve fué una negativa; y ese memorial que siento no haber hallado, tengo testigos allá (en el Cauca) y aquí, de que lo hice y presenté.

Desalentado con esto y hallándose en este lugar uno de los interesados en las sentencias que reposaban en mi poder, (el doctor Manuel M. Herrera G.), procedí el 28 del mismo mes de Noviembre de 1866—ocho días después de dictada tu sentencia, desagradado por el mal éxito de mi solicitud de redención, teniendo esas copias de sentencias como un papel perdido, por la no emisión de los bonos—á hacer la siguiente enajenación:

Número dos mil cuatrocientos noventa y cinco. En la ciudad de Bogotá, á 28 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis ante mí el Notario segundo y los testigos instrumentales que se expresarán, compareció el señor Joaquín Martínez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, de cuyo conocimiento doy fé, y dijo: que cede, endosa y traspasa en el señor Francisco de Paula Matéus por valor recibido á su entera satisfacción para que él pueda hacer de ellos el uso que tenga por conveniente, los siguientes documentos: Primero. Los derechos reconocidos por la Corte Suprema federal á favor de María Estefanía Mondragón en la sentencia dictada en veinticinco de Octubre del presente año, en la cual se condena al Tesoro nacional á pagar á la expresada señora la suma de seis mil ochocientos treinta y ocho pesos proveniente de expropiaciones y suministros hechos en la pasada guerra. Segundo. Los derechos reconocidos asimismo por la Corte Suprema federal á favor de Margarita de la Torre en la sentencia dictada el veinticinco de Octubre del presente año, en la cual se condena al Tesoro nacional á pagar á la expresada Latorre la suma de seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos, proveniente de expropiaciones y empréstitos hechos en la pasada guerra. Tercero. Los derechos reconocidos por la Corte Suprema federal á favor de Bernabé Rojas por la suma de novecientos sesenta pesos, de acuerdo con la sentencia dictada el día ocho de Noviembre del presente año, en la cual se condena al Tesoro nacional á pagar al expresado Rojas la suma referida, y Cuarto. Los derechos reconocidos á favor del señor José Manuel Bonafont por la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos en la sentencia dictada por la Corte Suprema federal en veinte de Noviembre del presente año, por expropiaciones y suministros hechos en la pasada guerra. Que dicha enajenación la hace respecto de las sentencias dictadas á favor de las señoras María Estefanía Mondragón y Margarita de Latorre á virtud del poder que en veintitrés de los co-

rrientes mes y año se le sustituyó por el señor Manuel María Herrera, ante el señor Juez segundo de este distrito: sustitución que el dicho señor Herrera hizo como apoderado de las señoras expresadas, y para cobrar y percibir del Tesoro nacional las cantidades que se han mencionado. Que en cuanto á los derechos que corresponden á Bernabé Rojas y José Manuel Bonafont, los enajena á virtud de la sustitución del poder para cobrar y percibir del Tesoro nacional que del primero le ha hecho el señor Carlos Antonio Gónima, apoderado del expresado Rojas; y del segundo á virtud de poder directo que tiene para cobrar y percibir del Tesoro nacional la suma mandada pagar por la sentencia de que se ha hablado.

Hallándose presente el señor Francisco de Paula Matéus, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, de cuyo conocimiento personal doy fe, impuesto del contenido de esta escritura á su favor otorgada, la acepta por estar á su satisfacción. Habiéndoles leído este instrumento á los interesados lo aprobaron por estar fielmente redactado, quedando advertidos que él debe ser registrado en la oficina respectiva.

Y firman siendo testigos *Nicolás Varón* y *Julio Vargas*, mayores y vecinos, de todo lo cual doy fe. *Joaquín Martínez E.*—*Francisco de P. Matéus*—*Nicolás Varón*—*Julio Vargas*, ante mí *Narciso Sánchez*, Notario segundo.

Aquí tienes, miserable, mi procedimiento: este es mi abuso de confianza: este es el negocio por el cual tú, y solo tú, has agotado mi paciencia, mi sufrimiento é insultado permanentemente mi desgracia. Como apoderado tuyo, como tenedor de un documento que te representaba algún valor y consultando de buena fe y con honradez tus intereses, procedí así, no vendiendo bonos ¡canalla! que es lo que tú dices, sino una sentencia de suministros que yo no sabía cuándo se convertiría en bonos y que al contrario temía, por el curso de los hechos, que se entorpeciera por lo menos su pago. Así me correspondes ¡verdugo! á lo que yo hice consuma buena intención, pues vendí entre esas sentencias una que era mía, la de Bernabé Rojas, que me la daba el doctor Carlos A. Gónima en pago de un crédito; y la vendí, por el temor que abrigaba respecto de esos documentos.

El día 5 de Diciembre siguiente fui sorprendido teniendo conocimiento de este decreto:

DECRETO disponiendo continúe la emisión de Bonos en pago de suministros, empréstitos y expropiaciones.

T. C. de Mosquera, Gran General, Presidente de los Estados Unidos de Colombia,

CONSIDERANDO :

Art. único. La Dirección del Crédito Nacional procederá, en vista de las sentencias que se le hayan pasado de la Corte Suprema Federal, á expedir, previa la resolución respectiva de la Secretaría del ramo, las libranzas á favor de los acreedores por suministros, empréstitos y expropiaciones por la suma en Bonos á que tengan derecho según las referidas sentencias.

Dado en Bogotá, á 5 de Diciembre de 1866.

T. C. DE MOSQUERA.

El Secretario del Tesoro y Crédito Nacional,

FLOILÁN LARGACHA.

La decepción que experimenté con el conocimiento de este Decreto fue horrorosa, pues ví consumada una pérdida en la sentencia de mi propiedad y en la tuya ¡miserable! que vendía por mi cuenta. Por fortuna para mí el señor Manuel María Herrera G. se hallaba en este lugar, y como dueño de los documentos más valiosos intervino en la enajenación que yo hacía de ellos, y vas á ver, miserable, cuán distinta ha sido la conducta de este señor para conmigo, no alegándome enredos ¡canalla! de consideraciones de familia.

Aceptando ya los hechos cumplidos te dirigí mi carta de 23 de Enero de 1867 que publicas, dándote cuenta de que el Gobierno había mandado emitir bonos, de modo que sabías la suspensión de la emisión de ellos. El término para la redención de censos no era angustiada: la enajenación de esos documentos, festinándola, por razón de la situación política, no fué ventajosa para mí y antes al contrario, me ponía en dificultades: los términos para las redenciones se prorrogaban y esta facilidad me alentaba para cumplir con tu redención motivando mis cartas de 22 de Noviembre de 1868 y 29 de Julio de 1869 que tú publicas como documentos contra mí; y no sé si después de 1867 pero con anterioridad á 1869 te dirigí una carta explicándote y diciéndote todo cuanto te digo y explico por la presente. ¿Te atreverás ¡canalla! á negar el recibo

de esa carta explicatoria de toda mi conducta? ¡ Por qué no la has publicado, esa que es la que da razón de mi proceder en tu maldito negocio y nos coloca á tí y á mí en el terreno que respectivamente debemos ocupar? Este el motivo para decirte en mi carta de 12 de Octubre último que publicas— á que te estimulé diciéndote lo hicieras—que la respuesta á tu hoja la tenía y la tienes; y fuiste tan imbécil y menguado como tú mismo te calificas, que teniendo mi respuesta y debiendo conocer el sentido de mi carta, publicaste mi defensa.

Aquí queda terminada la primera parte de la cuestión que me propuse examinar al principio: tus bonos ; Pobre diablo! mi abuso de confianza, disponiendo de esa suma que te tenía en bonos, y no teniendo la franqueza de decirte que no podía llevar á efecto la redención por haber dispuesto de ellos. Estas son tus palabras ; miserable canalla! y me prometo que si esta carta te levanta un poco el carácter y dejas de ser por un momento lo que tanto te distingue con el calificativo que te doy, te harás justicia á tí mismo, confesando que efectivamente yo te había dado cuenta de este negocio y de mi situación pecuniaria desde antes de 1874.

Siento haber destruido toda tu correspondencia que precedió á esa carta de que acabo de hacer mención ; y paso á publicarte las que tengo de 1870 para acá por rozarse directamente con el otorgamiento de la obligación que te firmé en 1874.

Señor Doctor Joaquín Martínez E.—Bogotá.

Palмира, 30 de Mayo de 1870.

Mi estimado pariente: He escrito á usted varias cartas y no he tenido contestación ninguna y que viene á ser lo que usted me da de los cuatro mil seiscientos pesos de ley que en bonos me tiene usted allá, y con cuya suma me ofreció hacerme la redención del principal que grava mi finca. Sírvase contestarme francamente. El afecto que he tenido por usted y su familia me han detenido en ejecutar lo que he debido hacer ya. Esta será la última vez que le escribo con este objeto, sea que usted me conteste ó nó. No le exijo el servicio de redención, sino únicamente que usted me remita los bonos.

Disimule mis continuas molestias y saludándome cordialmente á... y lo mismo de parte de mi familia, me considere su atento afectísimo estimador y pariente,

J. M. Bonafont.

Esta es la primera carta de las tuyas que conservo: siempre

hirientes, mezcladas con un afecto que yo no sé cómo definir. Esta, así como las que siguen, apenas revelan tu pésimo carácter; pero sin embargo, ya me cerraste la puerta para que no te hiciera el servicio de la redención del censo y únicamente me exiges la remisión de tus bonos.

Me anticipo por reconocer el perfecto derecho que tienes para cobrar lo que es tuyo, pero te niego en absoluto el que tengas para usar de los términos agresivos que siempre has usado conmigo, procurando echar á mala parte mi falta de cumplimiento y enrostrándome cosas que te habría sido mejor callar, hasta por decoro para tí, supuestas tus consideraciones personales, y no insultar permanentemente mi desgracia. ¿Tú sabes cómo vivía en la época de tu notable correspondencia? Lo sé que lo sabías: yo mismo te lo había dicho; y sin embargo te cebabas en mí.

Sigo con tus cartas con todo lo ridículo que puedan tener

“ *Palmira, 16 de Noviembre de 1870.* ”

Señor Doctor Joaquín Martínez E.—Bogotá.

Mi estimado amigo y pariente:

Muchas veces he escrito á usted y no habiendo tenido contestación, resolví mandar mi poder al doctor Nicolás Pereira G., para que apercibiera de usted los cuatro mil seiscientos pesos de ley (\$ 4,600) que en bonos me tiene usted allá, con los cuales he podido hacer la redención del principal que gravita sobre mi finca, desde ahora tres ó cuatro años, y que usted ha mirado con tanta indiferencia, creyéndome tal vez muy acomodado. Voy á hacerle una breve relación de los perjuicios que me ha causado, sentándole por base y por mi palabra de honor, y *atendiendo al afecto que les he profesado*, que si yo hubiera estado en circunstancias de haber redimido el principal, no le habría vuelto á tocar á usted, sobre los bonos que me tiene; pero no es oro todo lo que luce, y yo siempre estoy en apuros, produciéndome mi finca, apenas con qué vivir económicamente, aun con privaciones.

Cuando le remití á usted mi poder para que me representara en la Suprema Corte federal, había comprado 1,600 pesos de ley en bonos, que me costaron al 18 por 100, con el objeto de reunir lo necesario para hacer la redención. Entonces estuvieron los billetes de Tesorería de 30 al 40 por 100 y así se conservaron hasta después de un año ó dos. Como usted me dió la noticia de que los bonos que se me habían expedido estaban en su poder, vendí los que tenía al 7 por 100 que era su valor entonces, haciendo una pérdida. Recuerdo que los bonos estuvieron recién se me expidieron al 20 por 100, y los billetes al 50 por 100; y que en el trascurso de tres á cuatro años que

hace que pudo hacerse la redención, estoy pagando ó recargándome con 60 pesos de á ocho décimos por año, por réditos, y que calculando sólo tres años pagaría hoy de más, 180 pesos que en billetes representan 126 pesos y 96 pesos perdidos en los 1,600 que había comprado son 222 pesos. Ahora, el perjuicio de haber perdido de veader mi finca, y últimamente el de que llegará el caso de que me ejecuten por el principal y premios y me la rematen, dejándome arruinado. Qué le parece esto, y no se figure usted, que no hago la redención, por obligarlo á usted á que me pague, nó, esto sería una torpeza: es porque no tengo cómo. El único artículo que produzco está á bajo precio. La muerte de mi suegro me hizo hacer sacrificios para pagar á la casa una suma de pesos que salí debiendo; pues él me había prestado el dinero para comprar á Ignacio Buenahora, que fué mi compañero en la compra de esta finca. Es muy triste, mi amigo, perder lo que se tiene, sin botarlo en *calaveradas*, y *sin haber comido siquiera una caja de sardinas*; y además perder lo que no alcanza á pagar ni en su mitad, los perjuicios y expropiaciones que se le hicieron. Yo, uno de esos, zoquetes de este siglo, sólo reclamé de la Corte lo que se me quitó y no hice lo que todos, haber reclamado centuplicando la deuda; *pero había sido lo mismo*.

Comprendo que usted habrá estado en circunstancias críticas; pero creo que usted debió haberme remitido esos bonos, para evitarme tantos males como me ha causado el abuso de usted en disponer de ellos, engañándome siempre con la palabra "no tenga cuidado, eso corre ya de mi cuenta" y otras cosas. Usted debió haberme salvado los bonos, remitiéndomelos, ó siquiera no haberme engañado. Esto me aturde conociéndolo á usted tan caballeroso y cumplido, y mediando entre los dos las relaciones que existen.

Me parece justo que usted haga cuanto pueda para pagar al doctor Pereira el valor de los bonos que debo computarlos al 12 por 100 siquiera, atendiendo los perjuicios que me ha causado, y esto porque es con usted; si no la cosa sería de otro modo y de otra manera.

Joaquina lo saluda á usted y conmigo lo hace.....
y yo quedo su *afectísimo amigo y pariente*,

J. M. Bonafont."

Esta carta, así como todas las tuyas, que no hacían más que desangrarme, conteniendo una mezcla confusa de consideraciones personales y de cargos insultantes, me hicieron desear más de una vez el acabar con mi vida. ¿Qué podía hacer? Sufrirte. ¿Qué contestarte? Nada. La cuestión era pagarte, salir de tus bonos, y hasta encontrarte razón en todos los cargos que me hacías, por un pecado que había cometido animado de la más buena voluntad por favorecer tus intereses y aun los míos. Pero has sido cruel, has sido terrible por más razón y justicia que yo hallara en tus cargos. Te has cebado en mí de una manera co-

barde, como vas á verlo en todo el curso de esta carta. Sigamos con tu correspondencia.

“ *Palmira, Junio 10 de 1872.*

Señor Doctor Joaquín Martínez E.—Bogotá.

Mi estimado amigo :

He escrito á usted varias cartas que usted no se ha servido contestarme, y á la verdad que no comprendo la razón que tenga para ello. Vuelvo á reiterar á usted para que me remita los 4,660 pesos de ley en bonos que me pertenecen para hacer la redención del principal que grava mi finca y que he dejado de vender por esto, y cuyo mal me lo ha causado usted ; además del de haberme gravado en el pago de intereses que deben hacerse y que hoy valen los billetes con que se pagan mucho más que antes. Tenga en cuenta que al fin, si no hago la redención tendré que pagar en dinero todo el principal é intereses, que vienen á ser ya hoy una cantidad fuerte.

Vuelvo á repetirle á usted que, si mis proporciones fueran otras, habría hecho la redención sin acordarme de lo que usted me tiene ; pero por desgracia, apenas puedo vivir sin ahorros, y usted ve que no es justo que estando yo y mi familia viviendo en el campo, sin goces de ninguna especie, acabe por perder mi finca para pagar el principal y réditos y quedemos sin una subsistencia asegurada por culpas que no son mías, en cuanto á que yo *no despilfarro mi trabajo*. Pése usted mi situación y haga un esfuerzo para pagarme esta deuda que es muy sagrada supuesto que no ha habido préstamo y *únicamente un abuso de confianza de su parte*. Créame que *me lastima tener que decirle ciertas verdades*; pero qué hacer, cuando *usted tiene la culpa* y que atendiendo á nuestras relaciones ha debido respetar usted esos documentos, recordando siquiera, que no soy rico y que vivo privándome del lujo y de la buena mesa ; porque no puedo hacer esos gastos.

Dí mi poder á la casa de Pereira G. para que le hicieran otorgar un documento á usted por la suma de 600 pesos de ley atendiendo á que los bonos se vendieron entonces al 18 y 20 por 100, comprometiéndose á pagar el interés del 1 por 100 mensual, y la casa no ha sabido cumplir, *ni usted por delicadeza me lo ha otorgado como debiera*. Seguramente, porque no soy *un hombre de importancia en lo político, en lo civil ó en dinero* ; pero que no le cedo un palmo á nadie en honradez, y esto unido á mis circunstancias debieran haber influido en el ánimo de mi apoderado y de usted.

Al fin y por toda cuenta, *cuando la paciencia se agote*, tendré que emplear medios más fuertes, aun cuando me cueste trabajo para ello, para recabar lo que justamente me corresponde.

Saludo con Joaquina, á.....
y toda la familia con cariño, y quedo de usted su *afectísimo amigo y pariente*,

J. M. Bonafont.”

Estas son las únicas cartas que conservo tuyas y que precedieron á la obligación que te otorgué en 1874 y que tú dices, en tu publicación, que costó trabajo te otorgara. ¿Será posible que cualquiera conciba y crea que en un negocio de esta naturaleza yo me excusara de otorgar una obligación que en algún modo fijaba y le daba fin á este asunto?

Solo tú, poseído de odio y animado de muy malas pasiones, has podido estampar una cosa semejante. Para un deudor de buena ó mala fé ¿qué dificultad hay en poner su firma en un pedazo de papel? Al otorgar ese pagaré le expliqué á tu sobrino Manuel Calle todo lo ocurrido en este desagradable asunto; y tú te atreverás á negar que no te impuso de todo? Yo mismo, como he dicho al principio de esta carta—creo no equivocarme—ya te había escrito detalladamente, hasta humillándome, dándote cuenta de todo, hasta de lo más mínimo, y esto se ve por cualquiera que tenga criterio, que fué lo que dió margen á que te otorgara la obligación. Así, pues, desaparecen los cargos tuyos de que “costó trabajo”: de que yo no me había excusado contigo; y que no te había impuesto de nada.

No me ocuparé de tu sobrino Manuel Calle porque no existe; pero apenas te diré que en plena Secretaría de la Corte Suprema me cobró con ningún comedimiento, y que tuvo de mi parte el rechazo merecido, como lo tienes tú, y lo tendrá cualquier acreedor atrevido.

Desde entonces (1874) desapareció la cuestión de bonos con que me atormentabas: ya no tenías derecho para molestarme de este asunto: yo era tu deudor por una suma determinada, y por cierto que estaba obligado á pagarla en términos cómodos para mí. ¿Qué te prueba el que yo no haya podido aprovecharme de semejante ventaja? ¿Lo desconoces, verdugo? No lo ves, no lo has palpado y lo palpas? Preferiría yo con recursos, en mi carácter, sufrirte y tolerarte tanto ultraje?

Bueno, pues, yo era y soy tu deudor de dinero sin que haya necesidad de reponer el documento, porque yo no alego nunca prescripciones. En 1885, estando yo fuera de este lugar, recibí la última carta tuya en que me hablas sobre lo mismo y siempre de la misma manera. Al regresar aquí y volver á ausentarme, recomendé á mi amigo el señor Pedro I. Cadena M., que diera respuesta á tu carta ofreciéndote la más grande y buena voluntad de mi parte para cubrir brevemente tu crédito. Siento que esa carta se haya perdido y que no quedara constancia de la que te dirigió el señor Cadena, y tu respuesta fué la siguiente:

“ Pradera, Diciembre 15 de 1885.

Señor don Pedro I. Cadena M.—Bogotá.

Muy señor mío :

Contesto la estimable carta de usted de 1.º del presente en los términos siguientes :

El señor doctor Joaquín Martínez E. en todos los años anteriores *no ha tenido el comedimiento* de contestar mis cartas, á pesar que esta conducta podía *no serle favorable* y sólo ahora es que, *según asegura usted*, de orden de él me contesta mi última carta dirigida en Junio de este año, manifestándome que de la comisión que desempeña en el Estado de Santander encargada por el Gobierno nacional, puede allegar fondos y cancelarme la suma que me debe al 10 por 100 anual y cuyo crédito lo contrajo desde el año de 1863 ó 1864 en que recibí del Gobierno *en bonos* la suma de \$ 6,600, y de los cuales *dispuso abusando de mi confianza* ; y solo el 10 de Junio de 1874 se logró que me otorgara un pagaré por la cantidad de \$ 690, con año y año de plazo. Como usted comprende, *es deshonoroso* para el doctor Martínez E., *la procedencia de la deuda, mis los otros incidentes* que se agregaron á esto y que se comprueban con las cartas que mantengo en mi poder escritas antes del otorgamiento del pagaré ; pues después no me ha contestado mis cartas, como he dicho. Puedo asegurarle á usted, que el doctor Martínez E. *ha jugado conmigo* como con un niño, seguramente *confiado en las consideraciones de familia que le he tenido* y mis circunstancias pecuniarias que no me han sido desfavorables ; pero hoy que la desgracia me ha hecho perder casi todo el capital con que contaba, ya no ^{sup} *ser indiferente con una suma de consideración* como la que me debe ^{de} el doctor Martínez y por lo mismo estoy resuelto á que si no me cumple con lo que me ofrece por el conducto de usted, *publicar con la prensa la deuda, procedencia y pormenores de ella*. Creo que es el caso de hacer cualquier sacrificio para cancelarla y usted que es su agente, debe hacer lo posible para que quede cumplida la promesa.

Me suscribo de usted su muy atento y seguro servidor,

J. M. Bonafont.”

¿ Habráse visto una carta más inconsulta ? ¿ A qué fin, dirigiéndote á un tercero, y después del otorgamiento del pagaré, en que la cuestión toma un aspecto tan distinto y nuevo, insistir ; miserable canalla ! en proferirte mal contra mí ? ¿ Por qué me insultas á semejante distancia cuando tengo dificultades para ponerme personalmente á tu alcance ? ¿ No comprendes ; canalla ! que esto si es cebarse cobarde y groseramente en mi reputación ? El joven señor Cadena, mi amigo, conocedor de mi vida íntima

y vocero de lo que sabe de mí, hizo muy bien en contestarte la siguiente :

“ Bogotá, 5 de Enero de 1886.

Señor don J. Manuel Bonanfont.

Muy señor mío :

He leído la carta que usted fué servido de dirigirme con fecha 15 de Diciembre anterior, en respuesta á la que tuve el honor de escribirle por orden del señor doctor J. Martínez E.; y, con toda verdad, digo á usted que me han causado profunda extrañeza ciertos conceptos contenidos en ella, deprimentes de la honra y dignidad del doctor Martínez, los cuales, estoy seguro de ello, se escaparon de la pluma de usted, por una ligereza involuntaria.

Pero, conociendo yo, como conoce todo el mundo, la honradez é integridad del Doctor Martínez y la decencia de sus procederés, á la vez que sus circunstancias pecuniarias de años atrás en extremo difíciles, no puedo menos de protestar, como lo hago en mi carácter de amigo y agente suyo, contra toda expresión que tienda á lastimar su reputación de caballero y hombre de bien, como lo pretende usted en su citada carta.

Por lo demás repito á usted que el Doctor Martínez hace todo esfuerzo para solventar su deuda con usted y que le prestará preferente atención así que regrese de Santander.

Soy de usted atento seguro servidor,

Pedro Ignacio Cadena M.”

De estas cartas tuve conocimiento en Cúcuta, desde donde quise dirigirme á tí en los mismos términos en que lo hice el 12 de Octubre y cuya carta publicas ; pero una persona amiga me quitó la pluma y me resigné á esperar.

Tu crueldad ha sido tanta que has llevado la pena hasta personas inocentes en esta cuestión, y sobrada razón tuvo mi hijo para escribirte la siguiente carta :

“ Bogotá, 5 de Enero de 1886.

Señor J. Manuel Bonafont.—Pradera.

He visto una carta dirigida al señor Pedro Ignacio Cadena en la cual se permite emitir expresiones desfavorables á la honra de mi padre por el hecho de deberle él una suma que hasta ahora le ha sido imposible pagar.

Este hecho no lo autoriza á usted en manera alguna para

proferirse en los términos tan descomedidos de su citada carta, y sepa usted, señor Bonafont, que mi padre nunca se ha valido de las consideraciones de familia para solicitar un servicio de esta naturaleza, ni mucho menos ha petardeado ni pretende petardear nada á ningún extraño como usted. Si mi padre no ha pagado á usted esa suma es porque la crisis en que hace algún tiempo ha estado no se lo ha permitido; y esto lo sabe usted perfectamente.

A lo que regrese mi padre de Santander en donde se halla actualmente, arreglará su cuenta con usted sintiendo solamente haberse valido de un hombre TAN RUÍN.

Me pesa, señor Bonafont, haber escrito lo que precede, como una atención á su carta, pues sé que sus insultos sólo merecen desprecio y que jamás podrán llegar á afectar en lo mínimo la bien sentada reputación de mi padre.

T. Martínez V."

Esta conducta de mi hijo te ha ofendido demasiado y ya no soy yo el único objeto de tu saña sino él; él, que ha cumplido con un deber y que á tí debió hacerte echar pie atrás en el camino de las ofensas; pero eres lo que eres ¡verdugo! y sobre todo imbécil y menguado como tú mismo te calificas. La palabra *ruin* de que usó mi hijo también te cuadra, pues ella no sólo significa mezquino y avariento, sino hombre vil, bajo y despreciable y de malos procedimientos.

Tus cartas y lo que has escrito no más me bastan para mi defensa. Aquí va la que dirigiste en respuesta al joven Cadena, mi amigo y agente:

"Pradera, Enero 21 de 1886.

Señor don Pedro Ignacio Cadena M.—Bogotá.

Muy señor mío:

Por el correo próximo pasado recibí la carta de usted de fecha 5 del presente, en la cual se pone de manifiesto el deferente amigo del Sr. Dr. Joaquín Martínez E. Nada de extraño tiene esto; pero la que me dirige el Sr. T. Martínez V. que llega hasta el insulto exhibiéndose con *marcada tontería*, puesto que no estando orientado de la procedencia de lo que me debe su padre y los incidentes que han ocurrido en este asunto, los cuales puedo comprobar, no ha debido proceder con la ligereza que lo hizo al escribirme en los términos de su carta; pues que ha debido considerar que al expresarme como lo hice en mi anterior, me asistiría alguna razón, y á lo más, lo que le cumplía como

hijo, era haberme pedido una explicación á este respecto; pero no mostrarse tan falto de aplomo.

Yo no sé, señor Cadena, *si el abuso de confianza y el engaño*, sean actos que aparejen sentada reputación; y lo que creo y será la verdad es, que el doctor Martínez en su proceder conmigo ha hecho una excepción de su modo de ser, y de aquí, la protesta de usted que en atención á la justicia que me asiste, usted rectificará. Repito á usted que *las consideraciones de familia* son las que han impedido hasta ahora, haber procedido como lo habría hecho el más decente acreedor.

La situación difícil del doctor Martínez no ha podido llegar hasta el extremo de no haber tenido con qué portear una carta para contestarme, ni para denegarse con malas razones, á reponer el pagaré que me otorgó el año de 1874. El *desprecio* con que me ha tratado, faltando á la urbanidad, teniendo como tiene una esmerada educación, ha tenido que OFENDERME naturalmente. A pesar de todo esto, lo he tolerado por esas consideraciones de familia que datan desde que se unió á..... mi parienta, madre de T.

Siento que este niño, algún tanto pedante, se haya impuesto de este asunto; pues mortifica mucho á un padre que los hijos se aperciban de sus faltas. Así, pues, procure usted que este joven continúe convencido de que soy yo más bién el culpable que su padre.

Usted tiene un dato que prueba en parte las faltas del doctor Martínez, y es que usted es el que, á los seis meses y días me ha contestado por él, la carta que le dirigí en Junio del año próximo pasado estando como estaba en esa capital. Juzgue, pues, con calmado criterio, para que rectifique la protesta de usted que corre en su carta ya citada y perdone que, en defensa de mis procedimientos, vuelva á ocupar su atención en un asunto que le es desagradable.

Quedo de usted su muy atento seguro servidor,

J. M. Bonafont."

Miserable verdugo! ; Por cuánto dolor me haces pasar! Ese sér querido para mí, á quien te atreves á nombrar en el pasquín que precede, murió de hambre rodeado de las mayores miserias. Si se tratara de un inquisidor, ninguno mejor que tú quemarías tu víctima invocando el nombre de Cristo; pero eres un caimán que me devora con lágrimas, mi verdugo que me estrangula hablándome de consideraciones de familia. ; Por qué esperas que el público sensato disculpe tu procedimiento al que ha sido obligado por mi conducta incalificable y que te cuesta profunda pena? ; Ah caimán! Si estás revestido de razón y de justicia, no estás obligado á pedir excusas por tu procedimiento y publicación; y por lo mismo doy á luz toda tu correspondencia, para que ese público juzgue de tí y de mí: de tí, como un verdugo armado de odio y de venganza, torpemente dirigido por estas pasiones; y de mí, como una víctima inmolada por la desgracia y la fatalidad.

Para probar tu mala pasión hasta en simplezas, te diré que en Junio de 1885 yo no estaba en esta ciudad. Recibí tu carta ausente de aquí, y á mi regreso, debiendo ausentarme nuevamente, fué que interesé al señor Cadena para que te la contestara; y esto, en tu famoso criterio; no es hacer algo que deje comprender que se tiene interés en cumplir un compromiso? ¿Qué hiciste, verdugo? Darle contestación con tu carta de 15 de Diciembre de 1885 que queda trascrita.

En Marzo último regresé á esta ciudad y entonces preparaba viaje para el Cauca, entre otros fines, con el de arreglar tu crédito; pero siguiendo tu costumbre le dirigiste en Mayo al señor Cadena la siguiente carta:

“ Estado del Cauca—Pradera, Mayo 12 de 1886.

Señor don Pedro Ignacio Cadena M.—Bogotá.

Muy señor mío:

Con fecha 1^o de Diciembre último me escribió usted por orden del señor Doctor Joaquín Martínez E., ofreciéndome que dentro de cuatro meses contados de esa fecha, se atendería á cubrir el crédito que á mi favor consta en documento otorgado el 10 de Julio de 1874 por la suma de \$ 690 al interés del 10 por 100 anual. Como se han trascurrido cinco meses me dirigo á usted con el fin de exigirle el cumplimiento de su promesa y que se me haga el pago de dicho crédito que asciende como á mil quinientos y tantos fuertes. Vuelvo á repetir á usted que, si el doctor Martínez se ha encontrado en dificultades para haberme hecho el pago de lo que me debe, ha debido, por lo menos, contestarme mis cartas de cobro. Por fortuna, conservo en mi poder las que me escribió antes del otorgamiento del documento y con ellas puedo comprobar la procedencia de la deuda y los incidentes ocurridos en este asunto como lo he dicho á usted antes. Atendidas las dificultades del doctor Martínez y á pesar de ser yo un ruin, según el señor T. Martínez V., tengo la mejor voluntad de rebajar del crédito, (si es que se me paga en todo este mes ó el entrante) la suma de \$ 400 ó 500 porque necesito dinero para pagar lo que debo de plazo cumplido. Mis circunstancias, como debe comprenderlo usted, son apuradas y ya ve que en este caso no se puede ser tan condescendiente.

Espero que usted tenga la bondad de contestarme á vuelta de correo; porque necesito saber el resultado de esta carta, para mi gobierno.

Deseo á usted cumplida salud y quedo su atento afectísimo seguro servidor,

J. M. Bonafont.”

Por este tiempo, como te he dicho, preparaba viaje para el

Cauca con el fin, entre otros, de pagarte, Venciendo dificultades me prometí hacer el viaje, como lo verás por el siguiente telegrama que dirigí á una persona de mi familia, el que puedes rectificar en la Oficina Telegráfica de Buga, y del cual suprimo algo que no es conducente, porque no quiero que tú ni nadie supongan, que quiero ganar opinión llamando en mi auxilio la conmiseración ó la lástima, en lo cual te equivocarías, tú, verdugo, porque á tí, verdugo, no te pido más que sangre.

“ Bogotá, 10 de Mayo de 1886.

Señor.....

Buga.

No puedo hacer un viaje precipitado, pues necesito dinero para pagar allá acreedores y eso busco. Un tal Bonafont hinca cruelmente su diente venenoso en mí: hay que salir primero de él.

Esto es la vida.

J. Martínez E.”

Antes de pasar adelante me veo en el caso de volverme á ocupar de tu carta de 21 de Enero de este año.

En ella dices que el desprecio con que te he tratado ha tenido que ofenderte naturalmente. Este concepto tuyo debe ser rectificado. Yo no te he despreciado, nó: lo que te he tenido ha sido miedo, pero has traducido el no dar respuesta á tus cartas por desprecio. Ahora te interpelo: ¿ Merecen respuesta? ¿ Debía yo contestar tus cartas sucesivas de insultos, que no fuera con otra cosa que enviándote tu dinero? ¿ Podía hacerlo? Nó. ¿ A qué fin dirigir al señor Cadena la carta de 15 de Diciembre del año pasado, que dió lugar á su protesta, *y que era hacer algo para hacer comprender que se tenía interés en cumplir mi compromiso?* ¿ Por qué has olvidado en absoluto mi carta que te dirigí antes del otorgamiento del pagaré en 1874 haciéndote una explicación de todo y hasta pidiéndote perdón? Pero vamos adelante y verás que no puedes negarme ese hecho, por lo cual no tienes derecho para formular cargo ninguno contra mí.

“ Pradera, Septiembre 1º de 1886.

Señor don Pedro Ignacio Cadena M^o—Bogotá.

Muy señor mío :

He escrito á usted dos cartas y no he tenido de ellas contestación. Con fecha 1º de Diciembre del año próximo pasado, me ofreció usted en nombre del señor doctor Joaquín Martínez E. y como su Agente, atender, á los cuatro meses, al crédito que á mi favor reconoce. Han trascurrido nueve meses y no se ha podido dar siquiera alguna excusa. Esto significa, que se continúa tratándome con el mayor desprecio, puesto que desde el año de 1874 en que el señor doctor Martínez me otorgó el pagaré respectivo, no me ha contestado una sola de mis cartas de cobro que le he dirigido desde que se cumplieron los plazos. El doctor Martínez seguramente cree, que está prescrita la deuda ; pero yo puedo comprobar que se le ha estado cobrando hasta por el señor Manuel Calle mi recomendado y que, por otra parte, el honor no prescribe nunca. También creerá que no conservo sns cartas de 16 de Octubre ; 12 de Noviembre de 1866 ; de 23 de Enero, 16 de Julio de 1867, 22 de Noviembre de 1868, y otras más que no menciono, y por ésto supone ó ha supuesto que yo no puedo comprobarle la procedencia de lo que me debe y los incidentes que ocurrieron en ella después, como el haberme estado engañando respecto á la redención de un principal de \$ 800, que le encargué y se encargó de hacerme y que pudo hacer con la cantidad de \$ 4,660, que en bonos recibió por mi cuenta de la Corte Suprema, en pago de la suma de \$ 4,664, que se me expropiaron en la guerra de 1860 á 1863. El doctor Martínez debe recordar perfectamente que en su carta de 22 de Noviembre de 1868, me dijo lo siguiente ‘ La redención de su principal está en curso : no tenga usted cuidado por esto, es asunto enteramente de mi cargo.’

Yo pregunto ahora ¿ cumplió con su promesa ? Nó, yo ateniéndome á ella dejé de hacer la redención, hasta que apercebido de lo que pasaba, mandé el dinero necesario al señor doctor Nicolás Pereira G. quien la hizo, y esto ya en el año de 1874, habiendo sido mucho más gravosa por el aumento de intereses y otras condiciones de redención. Ya ve usted que tengo más que razón en proceder como voy á hacerlo, pues otro hombre que no hubiera tenido las consideraciones que yo he tenido al doctor Martínez, habría procedido fuertemente. El doctor Martínez no me ha contestado ninguna de mis cartas de cobro, ni se prestó á la reposición del documento en tántas veces que se le excitó.

Voy, señor Cadena, á aguardar 20 días más para obrar como tengo pensado ; pues esta carta llegará el 18 y yo puedo saber el resultado por un telegrama.

Disimule usted mis molestias y deseándole cumplida salud, quedo su atento y obsecuente seguro servidor,

J. M. Bonafont.”

Está visto que una de las causas que te ha hecho desbarrar tanto en esta malhadada cuestión, es el haber estado poseído de que yo te he tratado con el mayor desprecio. Ya te lo he dicho y lo repito, yo te he tenido miedo, y tus cartas habrían sido contestadas, si después de la mía explicatoria de mi conducta, que debes conservar y que dió margen al otorgamiento de la obligación, no hubieras continuado con el prurito soez de refregarme y acriminar mi procedimiento. Tú has dado prueba con esto, de ser verdaderamente imbécil y menguado; y ahora ¿de dónde te sale que yo pretendo alegar que mi deuda está prescrita?

Celebro mucho saber que conservas todas mis cartas, y es seguro que allí está la que justifica mi procedimiento y que has callado maliciosamente.

No sólo se quedó pendiente la redención de tu principal, que inicié, sino dos más mías, en que estaba interesado directamente, habiendo llegado á pagar hasta los intereses, sin poderlas terminar por mi maldita situación, que sin despilfarrar, como tú me lo das á entender, siempre ha sido pésima, debido á la fatalidad.

Vuelves á hablar de consideraciones tenidas por mí: de que no he contestado ninguna de tus cartas; y que no me presté á la reposición del documento que tantas veces se me exigió; esta parte final es tan falsa como lo es el pasaje en que aseguras, en una de las tuyas, que yo me resistí á otorgarte el pagaré en 1874; pues otorgada esta obligación en ese año, y no prescribiendo la acción ejecutiva hasta los diez, es decir en 1884, y cobrándome tú, activamente, no sé cuándo sea que hubieras podido exigirme la reposición del documento; es necesario que sobre esto me publiques la prueba, y debes saber que el documento todavía te sirve no sólo para la acción ejecutiva sino para una demanda ordinaria; de modo que tu cargo de que no quise reponer el documento y de que pretendo alegar prescripción de la deuda, son fantasmas que se forman en tu imaginación de verdugo.

En cuanto á no contestar tus cartas te lo digo por última vez que, cartas de insultos, no contesto. Mi objeto era pagarte: no podía y por lo demás tus cartas no merecían respuesta; y en cuanto á las consideraciones que tanto blasonas, voy á darte una prueba de que en esto has sido tan imbécil como en todo lo demás.

Cuando en 1866 se vendieron las sentencias de expropiaciones en que figura la tuya, el doctor Manuel María Herrera G.

que se hallaba en este lugar, convino en la enajenación de las dos que á él correspondían: yo recibí en pago de esa enajenación hasta un caballo, y esto dió lugar á que al doctor Herrera le quedara un saldo en mi contra de trescientos pesos (\$ 300), que no pude cubrirle, y mira la carta que ahora, y solo ahora, me dirige:

“ Tuluá, Octubre 5 de 1886.

Señor Doctor Joaquín Martínez E.

Muy señor mío:

Causas independientes de mi voluntad me obligan hoy á llamar su atención á fin de exigirle el cumplimiento de la obligación contraída por usted, respecto de la cantidad que usted me adeuda procedente de la venta que en comisión de un expediente de suministros y expropiaciones hizo usted en representación mía al señor doctor N. Matéus en esa plaza en el año de 1866.

Como usted no pudo durante mi permanencia en Bogotá solventar el crédito á mi favor, debe usted recordar que me otorgó un pagaré en Chapinero, en donde fui asociado con el doctor Lasprilla, por la cantidad de \$ 300 de ley, el saldo que usted quedó á deberme de la venta de dicho expediente.

Como este crédito no sólo correspondía únicamente á mí, sino que era en participación con otro socio en la venta de aquellos papeles, y siempre me ha estado exigiendo lo que á él le corresponde, espero que usted, teniendo en consideración la justicia de mi reclamo y el interregno de tiempo que ha trascurrido sin que haya llamado la atención de usted al pago de dicha cantidad, que se prestará á cubrirla ahora que mis circunstancias pecuniarias han desmejorado notablemente y las suyas hayan variado ventajosamente.

Ojalá, pues, tenga usted la bondad de dar una oportuna contestación á la presente, y considerarme siempre su muy adicto seguro servidor y amigo,

Manuel M. Herrera.”

Tú mismo resuelve: ¿ esta carta se parece á las tuyas? ¿ Se me titula por el señor Herrera pariente y se me alegan consideraciones de familia? ¿ Ha tenido el señor Herrera el más ligero temor de que yo le alegue prescripción de su deuda? ¡ Ah Bonafont! qué canalla eres. Pero esa carta merece una aclaración.

Allí se dice que mis circunstancias han variado ventajosamente y esto proviene de un error. Generalmente se cree que la mayor parte de los que se mezclan en nuestras contiendas políticas salen de ellas bien por haber robado. Yo he tenido la debi-

lidad de tomar parte en ellas pero he salido más arruinado de lo que estaba antes ; mas ahora, con motivo de haber desempeñado algunos puestos públicos, se cree de buena ó mala fé que yo debo estar con dinero. Los hechos hablan. ¿ Podría tolerarte á tí, teniendo dinero que de cualquier modo hubiera adquirido ? Pero han tenido un fundamento para creerme en el número de los favorecidos. Se sabe allá, como se sabe todo en los pueblos pequeños, que yo he atendido á algunas necesidades de mi familia en Buga, y esto ha bastado para que me crean viviendo con lá mayor holgura ; y tú uno de ellos, me flagelas sin misericordia. Yo te perdono, pero sí deseo que el día de tu muerte, mi sombra, mi espíritu, se interponga entre el Cristo que te coloquen, si crees en él, y tu estampa de verdugo.

Con fecha 23 de Septiembre te dirigiste nuevamente al señor Cadena acusándole recibo de la que te había escrito dándote cuenta de que ya no era mi agente, y allí le encareces de que la anterior carta la ponga en mi conocimiento ; y como ya no tenías para qué entenderte con él, el 29 del mismo Septiembre me diriges certificada la siguiente carta :

“ Pradera, Septiembre 29 de 1886.

Señor Doctor Joaquín Martínez E.—Bogotá.

Muy señor mío :

Le acompaño copia del borrador que tengo escrito para publicarlo por la prensa, si es que usted no procede á pagarme inmediatamente ó hacer un arreglo razonable. Y para darle á usted todavía, á pesar de la conducta que usted ha observado conmigo, una prueba de consideración, reitero mi oferta de rebajarle la suma de \$ 500 del principal de \$ 690 y los intereses del 10 por 100 anual que usted me debe, según consta del documento que me otorgó el 10 de Julio de 1874. Espero treinta días que son bastantes para recibir su contestación.

Deseo á usted salud y quedo su atento seguro servidor,

J. M. Bonafont,”

Qué te figuraste con esta carta y el borrador de tu publicación ? Que me hacías doblegar, que me humillabas ? ¿ Era esa carta la que tú querías que yo te contestara, *manifestándote la imposibilidad de pagarte, arreglando convenientemente mi crédito y*

dejando bien puesta mi reputación? ; Qué imbécil y menguado eres ! Yá te he dicho que al verdugo le pido sangre, y á tí ; miserable ! no podía darte otra respuesta que la que con el mayor gusto te reproduzco.

“ Agencia general de negocios á cargo de Joaquín Martínez Escobar.

Bogotá, 12 de Octubre de 1886.

Señor José Manuel Bonafont—La Pradera.

Miserable guache, canalla, verdugo, sigue hiriéndome, ultrajándome : pero sabe que “ las vicisitudes de fortuna son independientes de la dignidad personal.” Maldito seas, canalla ! que caigan sobre tí, miserable, todas las penas porque me has hecho pasar con tu maldito crédito.

Publica cuanto quieras, — has lo que quieras, guache miserable ; — entiérrame, — póstrame, anúlame, — pero publica para mayor baldón mío esta carta. Yo daré mi respuesta, la tengo y la tienes — y mientras más me ofendas más tarde ó nunca será tu pago.

“ J. Martínez E.

Con esta carta te he llamado al orden ; te he hecho entender que no me entrego inerte para que miserablemente me devores ; y llamas insultarte groseramente, calificarte y llamarte con todos esos dictados de que te has hecho merecedor. Tú me has conocido moralmente, y en medio de los insultos que contienen tus cartas, yá se vé en la de 16 de Noviembre de 1870 que me llamas CABALLEROSO Y CUMPLIDO, y esto has debido tener en cuenta para no insultar mi desgracia con aquella lástima con que me insultas en tu carta de 10 de Junio de 1872 y todas las demás. Un acreedor que así conoce á su deudor, no tiene derecho para ultrajarlo y pretender rebajarlo de su dignidad personal, al contrario, está obligado á sostenerlo por intereses recíprocos, pues de lo contrario, perjudicando á su deudor, perjudica á su crédito.

¿ Qué debiste hacer con tu pagaré para que se te quitara el temor de que alegaría prescripción ? Mandar á cobrármelo ejecutivamente y no entenderte conmigo amenazándome con ultrajes ; así, pues, tu carta, con que me enviaste el borrador de tu publicación, no merecía otra respuesta sino la que te dí.

Pero eres el sér más odioso : no sé á qué clase de animales feroces perteneces : si hubiera un Jardín Zoológico sería bueno

colocarte en él — pues con la mayor frescura asientas en tu hoja que la notificación de tu publicación me *ha exaltado, en lugar de obrar con la cordura de un hombre de mi posición, para salvar mi honra de particular y de Agente general de Negocios, y que lo que hago es dirigirte esa carta escrita con la bilis de una persona furiosa.* ¿Me concedes posición? Por qué no me la respetas? ¿Crees perjudicarme como agente de negocios? Te equivocas. Me supones con bilis y furioso cuando te escribí? Nada de eso, pues lo mismo te escribo ahora, aceptando y rectificando cuanto digo de tí. Eres, en fin, un hombre malo.

Te crees acreedor mío de mejor condición que cualquiera otro, porque mi deuda procede de una suma de que dispuse sin tu consentimiento, abusando de tu confianza, es decir, cometiendo un delito definido en la ley penal. Te diré: tengo acreedores de mejores condiciones que las que á tí pueden asistirte, porque les debo hace mucho más tiempo que á tí, y el que no ha estado dispuesto á servirme, no me ha molestado. En cuanto á la muletilla que has cogido en esta cuestión de que dispuse de una suma sin tu consentimiento, abusando de tu confianza, ya están explicados en esta carta todos los pormenores que ocurrieron. Tú sabías todo eso, tú tienes la carta en que te dí cuenta de todo, publícala, no la ocultes y tén en cuenta que esa carta dió margen al otorgamiento de mi pagaré; mas como me dices que se cometió un delito definido por la ley penal, yo te excito, te intereso, para que hagas uso de este recurso y me confundas. Aquí están las indignidades cometidas por mí, ¡miserable! Aquí está la contestación que deseas.

Pero vuelves á repetir que una palabra atenta de mi parte te habría detenido en tu publicación; y yo vuelvo á preguntarme en mi asombro: ¿Qué clase de hombre eres? De qué barro eres hecho? A qué clase de fieras perteneces? La palabra atenta que buscabas te se dió hacía mucho por el señor Cadena, porque yo no podía ni debía entenderme contigo, y qué hiciste? Dirigirle la carta de 15 de Diciembre de 1885.

Concluyes por decirme que mi procedimiento contigo es el verdadero apéndice de mi vida. Como esto supone hechos anteriores que me hayan puesto en mal predicamento, *te entrego toda mi vida* para que de ella escojas los mejores episodios que tenga y los publiques; pues de esta manera tú sacas provecho haciéndote hombre importante en lo político y civil, con ver tu nombre en letras de molde; el señor Teodoro Materón ganando con su imprenta; y yo viendo publicada en vida mi historia, no costándome un centavo.

Sin previo acuerdo de mi parte mira la carta que acabo de recibir :

“ Tuluá, Diciembre 4 de 1886.

Señor Doctor Joaquín Martínez—Bogotá.

Apreciado señor y amigo :

Estoy en posesión de su apreciable y atenta del mes que terminó ; por ella veo la buena disposición de usted para hacerme el pago de los trescientos fuertes (\$ 300) que usted me tiene. Así lo esperaba, *conocedor como soy de su delicadeza y probidad. Informado yo de su situación pecuniaria en tiempos anteriores, había guardado silencio á pesar de ser sumamente angustiadas las mías, por no causarle á usted una pena.* Cumpliendo usted con el deber de *sujeto honrado*, me presta á la vez un servicio oportuno al hacerme este pago. De acuerdo, pues, con lo que usted me expresa en su carta, convengo en que me pague usted sólo los \$ 300 y nada de intereses, y ojalá que á usted le fuera posible, que en lugar de hacerme el pago por partes, me lo hiciera en el todo, siendo recomendable por mí tan importante servicio.

Con tal fin hoy he girado á favor del señor doctor Abraham Aparicio, á quien usted cubrirá la letra, si no como yo lo deseo y lo intereso, como usted lo indica.

Quedo como siempre su decidido y afectísimo seguro servidor y leal amigo,

Manuel M. Herrera G.”

¿ Qué te parece esta conducta ? Compara, pariente antropófago.

De los fondos que había principiado á remitir para atender á tu crédito he dispuesto pagar otro, y que se dé al doctor Herrera el resto en parte del pago del suyo.

En cualquier terreno que me busques me encuentras.

Bogotá, 20 de Diciembre de 1886.

JOAQUÍN MARTÍNEZ E.

